AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 018 DE 2026

El Alcalde del Municipio de Girardot - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales, en especial dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que:

El Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca dará curso al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 018 DE 2026**, que comprende lo siguiente:

OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO COLOR RACE GIRARDOT 2026.".

Las partes suscribirán un contrato que se regulará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legal vigente y aplicable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme al objeto a contratar del presente estudio de conveniencia, y la invitación, a continuación, se enumeran las especificaciones técnicas en el **ANEXO 1- FICHA TECNICA**, de las cuales el oferente se compromete por escrito a presentar y cumplir con cada uno de los Ítems aquí relacionados, en caso de salir adjudicatarios del presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS de los servicios a ofrecer suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada. El alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, características.

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en el respectivo capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Alcaldía de Girardot - Cundinamarca, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 11 Calle 17 Esquina Girardot, Cundinamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 018 DE 2026**, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO,**

todos los impuestos, directos e indirectos, valor respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001462** del 22 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio con cargo al siguiente rubro:

RUBRO-FUENTE	***NOMBRE***	**VALOR**
2.4.43.4301032.2024253070011. MT082.124301 FUENTE: 124301 - SGP - PROPÓSITO GENERAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEPORTE Y RECREACION SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEPORTE Y RECREACION FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SERVICIOS DE OPERADORES TURISTICOS SERVICIOS PRESTADO SA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE	$ 470.000.000
Total disponibilidad		$470.000.000

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, será de **UN (1) MES**, el cual será contabilizado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y legalización del mismo.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal y se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007; establece:

> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proceso, el objeto y las características de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, se ha determinado que el contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios, pues acorde con el artículo previamente citado, se evidencia que las obligaciones consignadas en el estudio previo se enmarcan en el mismo. Ahora bien, dado que las actividades a realizar incluyen suministro de raciones alimentarias, transporte de las mismas en algunos casos y alojamiento, se dará aplicación a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de esta. La fecha límite y la forma para la presentación de la propuesta será la definida en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos: la Comunidad Andina de nacionales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES AMBITO MUNICIPAL O TERRITORIAL

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5o del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado en su convocatoria a MIPYMES.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios Uniformes y Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas, cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, que acreditan la capacidad jurídica, técnica, financiera, y experiencia.

PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PRECALIFICACIÓN

N/A

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Girardot Cundinamarca convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso. A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP 2 y en la página web del municipio http://girardot-cundinamarca.gov.co. De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.4., durante el termino de Cinco (05) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.